

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 019 -2023-GGR-GR PUNO

Puno. 0.2 MAR. 2023

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 02602-2023-GGR, sobre Cese por Fallecimiento del servidor VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO y, Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 161-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 21 de febrero del 2023, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Cese Por Fallecimiento de servidor VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO (Q.E.P.D) y, Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio.

REF.: Expte. N° 1406-2023-GR PUNO/TD

Informe Escalafonario N° 21-2023-GR PUNO-ORA-ORH/APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Poecreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.
- INFORME TECNICO N° 000154-2021-SERVIR-GPGSC
- II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

Con documento de la referencia doña GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO, con DNI: N° 01988850, en su condición de cónyuge de quién en vida fue Arquitecto VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO y servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo "STA" del Gobierno Regional Puno, fallecido el 23 de enero 2023, solicita subsidio por Fallecimiento y Gastos de sepelio; para lo cual adjunta: copias de los documentos nacionales de identidad (del cónyuge y solicitante), Certificado de Defunción General extendido por el Ministerio de Salud con Cod. 2000804627 que certifica el fallecimiento de Víctor Eleodoro Caballero Castillo en fecha 23ENE2023, Acta de Defunción con cod. 5001236203 extendido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huancané, Partida de Matrimonio Civil N° 25-1987 emitido por la Municipalidad Provincial de Huancané en fecha 30ENE2023, Boleta de Venta 001 N° 002785 de Funerales Destinos "DSQUEA" (RUC: 10448885556) por concepto de Ataúd y Recibo de Ingreso a Caja 001 N° 000442 (RUC: 20363307672) de Sociedad de Beneficencia Pública de Huancané por derecho Uso de Nicho para el difunto.

I. El inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé que la Carrera Administrativa termina por: fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución; en ese sentido de manera concordante el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por a) Fallecimiento (...)". El artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Lo expresado precedentemente, determinan que el vínculo de un servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, se extingue cuando fallece; por tanto, corresponde FORMALIZAR EL CESE POR FALLECIMIENTO del Arq° VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO, ex servidor de carrera inmerso en el D. Leg. 276 (nombrado), en el









RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

RAL REGIONAL
PUNO
REGION PUNO

N° 019 -2023-GGR-GR PUNO 0 2 MAR. 2023

cargo de cargo de Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Puno, a partir del 23 de enero de 2023 (fecha de su deceso).

II. El Capítulo XI: del Bienestar e Incentivos, del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, en su Artículo 142°, inciso j) precisa que constituye atención prioritaria de las necesidades básicas del servidor la ejecución de acciones destinadas a cubrir "subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".

2.2.1 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

El literal 5, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que el Subsidio por Fallecimiento: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres".

Asimismo, el numeral 4.6 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica respecto al Subsidio por fallecimiento: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaría o beneficiario que corresponda".

La recurrente doña GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO, en su Calidad de Cónyuge Supérstite, sustenta la contingencia del deceso de su cónyuge y ex servidor del Gobierno Regional Puno VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO, con el Certificado de Defunción General extendido por el Ministerio de Salud con Cod. 2000804627 y, Acta de Defunción con cod. 5001236203 extendido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huancané. Asimismo, acredita su vínculo familiar con el fallecido, con la Partida de Matrimonio Civil N° 25- 1987 emitido por la Municipalidad Provincial de Huancané en fecha 30ENE2023; condiciones que le generan el derecho a percibir SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO por la suma ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S.I.,500.00), en estricta aplicación al numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

2.2.2 SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIOS FUNERARIO COMPLETO El literal 6, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos. Asimismo, el numeral 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, indica respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaría o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder". Que, obra en el expediente administrativo presentado: Boleta de Venta 001 N° 002785 de

Funerales Destinos "DSQUEA" (RUC: 10448885556) por concepto de Ataúd y Recibo de Ingreso a Caja 001 N° 000442 (RUC: 20363307672) de Sociedad de Beneficencia Pública de Huancané por derecho Uso de Nicho; los mismos acreditan a la recurrente GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO, como la persona que sufragó los gastos de inhumación de quien fuera su cónyuge y servidor del Gobierno Regional Puno Víctor Eleodoro Caballero Castillo; por tanto, corresponde RECONOCER el derecho a percibir Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.I,500.00), en estricta aplicación al numeral 4.6 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019.

III. CONCLUSION

Estando a los considerandos expuestos es pertinente:

3.1 FORMALIZAR EL CESE DEFINTIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO (Q.E.P.D.), Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección de Estudios y







REGIONAL DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 019 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 0.2 MAR. 2023

Proyectos del Gobierno Regional Puno, a partir del 24 de enero del 2023.
3.2 OTORGAR por única vez a favor de doña GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO, identificada con DNI: N° 01988850, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/3,000.00) por concepto de Subsidio por fallecimiento Y Subsidio por Gastos de Sepelio de quien en vida fue su cónyuge y servidor de carrera del Gobierno Regional Puno. Arquitecto VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO (Q.E.P.D), en estricta aplicación de los numerales 4.6 y 4.7 del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF..."; y

Estando al Informe N° 161-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL CESE DEFINTIVO POR FALLECIMIENTO en la Administración Pública y la Carrera Administrativa del servidor VICTOR ELEODORO CABALLERO CASTILLO (Q.E.P.D.), Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Estudios de Preinversión del Gobierno Regional Puno, a partir del 24 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez a favor de doña GEORGINA MACHICAO CLAROS DE CABALLERO, identificada con DNI: N° 01988850, la suma de tres mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por concepto de Subsidio por fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de quien en vida fue su cónyuge y servidor de carrera del Gobierno Regional Puno. Arquitecto VICT/OR ELEODORO CABALLERO CASTILLO (Q.E.P.D), en estricta aplicación de los numerales 4.6 y 4.7 del Artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Generation OSCAR MACEDO CARDENAS
Regional GERENTE GENERAL REGIONAL

PUNO

DOREGO DE OPIGNA DE PRESIONAL DE ADMINISTRACIÓN POR TANDO DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR

OFICINA REGIONAL DE

ASESORIA